

Décimo segundo aniversario del TLC entre México y la Unión Europea

CONTENIDO

Décimo segundo aniversario del TLC entre México y la Unión Europea

México y la UE incrementan su cooperación industrial

México y España fortalecen sus relaciones económicas

ProMéxico y la UE apoyan proyectos empresariales

La UE reconoce a las agencias mexicanas calificadoras de valores

MEXICO

Balanza Comercial

Indicadores económicos y financieros

NEGOCIOS

Noticias del Diario Oficial de México

Diario Oficial de la UE



Hace 12 años, el 1 de julio de 2000, México y la Unión Europea (UE) pusieron en vigor un Tratado de Libre Comercio (TLCUEM), que forma parte del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación México-UE, el cual busca igualmente fomentar el diálogo político e intensificar la cooperación entre ambas Partes.

El TLCUEM -primer acuerdo de libre comercio entre el Continente Americano y el Europeo- ha generado un importante crecimiento en los flujos bilaterales del comercio y la inversión. En paralelo, México ha firmado Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI) con 16 Estados Miembros de la UE*, todo lo cual ha permitido establecer condiciones excepcionales para el desarrollo de negocios entre México y la UE.

Como previsto en el TLCUEM, todo el comercio bilateral de bienes industriales quedó completamente libre de aranceles en 2007. De hecho, desde 2003 la UE ya había liberado todos los productos industriales originarios de México.

Por su parte, el comercio agropecuario fue sujeto a un proceso de desgravación gradual de más largo plazo. Actualmente, el 79% de las importaciones agropecuarias de la UE provenientes de México no pagan arancel; y México ya ha liberalizado el 73% de las importaciones originarias de la UE en este sector.

Comercio bilateral

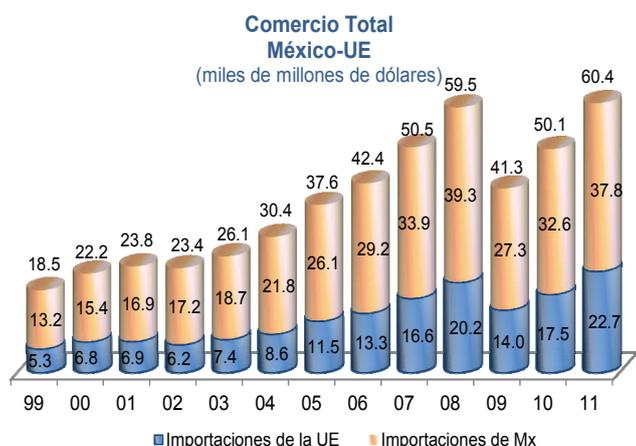
Después de la caída sufrida en 2009 a causa de la recesión económica mundial, el comercio entre México y la UE inició desde 2010 una recuperación extraordinaria, con lo que en 2011 el comercio bilateral sumó más de 60 mil millones de dólares (mmd), lo cual representa un incremento de 21% con respecto al 2010, y un nuevo record sobre los niveles históricos alcanzados hasta antes de la crisis.

De hecho, el comercio entre México y la UE ha crecido 227% con respecto a 1999 (año anterior a la puesta en marcha del TLCUEM). En comparación, el comercio de la UE con sus otros socios aumentó 194% en el mismo período. Mientras tanto, el comercio de México con el resto del mundo registra una alza de 148%, lo que demuestra que, para ambas partes, el comercio bilateral es más dinámico que con el resto de sus respectivos socios comerciales.

(Continúa en la página 2)

Décimo segundo aniversario del TLC entre México y la UE

(Viene de la página 1)



Fuente: Secretaría de Economía con datos de Banxico y Eurostat

Exportaciones mexicanas a la UE

En 2011, las exportaciones mexicanas a la UE alcanzaron 22.6 mmd, lo que representa un monto 30% superior a 2010, con lo que la UE se consolida como el segundo mercado de exportación de México.

Cabe destacar que desde la entrada en vigor del TLCUEM, las exportaciones mexicanas a la UE han aumentado 330%, lo que equivale a casi el doble del crecimiento de las ventas mexicanas al resto del mundo para este mismo periodo (1999-2011).

Gracias a esta dinámica, la participación de la UE como mercado de destino de las exportaciones mexicanas subió a 5.5% en 2011, en comparación con el 4% en 1999, ubicando a México como el 22º proveedor de la UE.

En el periodo de 1999-2011, los sectores que más participaron en el incremento, en términos de valor, de las exportaciones mexicanas a la UE incluyen: maquinaria y equipo de transporte (42% del incremento), combustibles (22%) y productos químicos (7%).

Importaciones mexicanas provenientes de la UE

En 2011, las importaciones mexicanas provenientes de la UE alcanzaron 37.8 mmd, logrando un aumento de 16% comparado con el 2010, con lo que la UE se consolida como el tercer proveedor de México, sólo detrás de Estados Unidos y China.

La participación de la UE en las compras mexicanas del exterior en 2011 fue de 10.8%, lo que se compara favorablemente con el 9.3% en 1999.

Desde la entrada en vigor del TLCUEM, las importaciones mexicanas provenientes de la UE se han incrementado 186%, en contraste con el crecimiento de 143% de aquellas provenientes del resto del mundo.

Entre 1999 y 2011, los sectores que más han contribuido en el incremento en términos de valor de las importaciones mexicanas provenientes de la UE son: maquinaria y equipo de transporte (40% del incremento), productos químicos (21%) y combustibles (12%).

Es importante destacar que más de tres cuartas partes de estas importaciones son bienes de capital (18%) e insumos (60%) que se utilizan en los procesos de fabricación, con lo cual el TLCUEM permite reducir los costos de producción y mejorar la competitividad de las empresas en México. Además, al producir en México bienes de consumo de gran calidad a precios más bajos, se beneficia sobre todo a los consumidores mexicanos.

Con el TLCUEM, las compañías europeas que consolidan su producción en México aumentan su capacidad para competir internacionalmente a menores costos, aprovechando además el gran potencial de la red de tratados comerciales que han convertido a México en una plataforma que brinda acceso preferencial a 44 países en Norteamérica, Europa, Latinoamérica y Japón (lo que representa un mercado de más de mil millones de consumidores).

(Continúa en la página 3)

Comercio Total de México durante abril (miles de millones de dólares EE.UU.)			
Año	2011	2012	%
Total	55.0	61.5	11.8
Exportaciones	27.8	31.0	11.6
Exportaciones (excl. Petróleo)	23.2	26.4	13.6
Importaciones	27.2	30.5	12.1

Fuente: Banco de México

Comercio Total de México con la UE y el AELC (millones de dólares EE.UU.)			
Enero - Abril	2011	2012	%
Exportaciones a la UE	5,852.3	7,369.5	25.9
Importaciones de la UE	11,020.7	12,885.0	16.9
Exportaciones al AELC	512.8	388.0	-24.3
Importaciones del AELC	545.9	583.2	6.8

Fuente: Banco de México

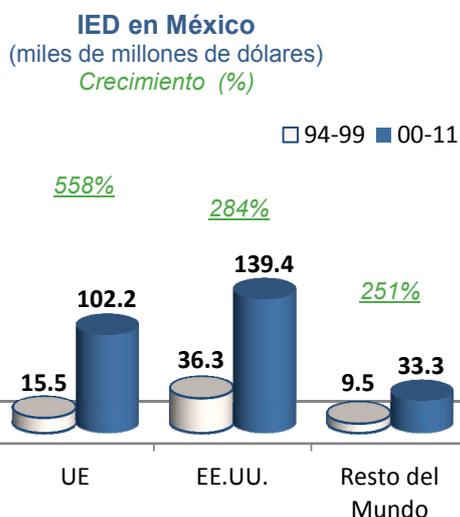
Décimo segundo aniversario del TLC entre México y la UE

(Viene de la página 2)

Flujos bilaterales de inversión productiva

El TLCUEM y los APPRI también han generado mayores inversiones entre México y la UE, ya que además de garantizar el libre flujo de capitales, estos instrumentos proveen una protección para los inversionistas y establecen un mecanismo de solución de eventuales controversias.

México ha recibido casi 118 mmd de Inversión Extranjera Directa (IED) de la UE durante el período 1994-2011, siendo destacable que la mayor parte, 102 mmd, se realizó en el tiempo que ha estado vigente el TLCUEM (2000-2011), lo que representa un aumento de más de cinco veces en comparación con el período 1994-1999.



Fuente: Secretaría de Economía

De la inversión acumulada en México en el período de 2000 a 2011, la UE representó 36.6% del total recibido, con casi 13,000 empresas con capital europeo operando en el país.

De los países de la UE, los principales inversionistas en México son: España que participó con 42%, los Países Bajos con 38% y el Reino Unido con 8%. Estos países fueron, respectivamente, el segundo, tercero y quinto inversionista en México.

Sectorialmente, la mayor parte de la IED de la UE se destinó en las actividades manufactureras (38%), principal-

mente en alimentos procesados, industria automotriz y productos químicos. Otra parte importante de la IED de la UE se ha orientado a servicios financieros (28%).

El TLCUEM también ha incentivado la inversión de México en la UE. Entre 1995 y 2010, compañías mexicanas invirtieron 10.3 mil millones de euros (mme) en la UE; la mayor parte de dicha inversión, 8.7 mme, se ha realizado desde el año de entrada en vigor del TLCUEM (2000).

Nuevos records de comercio e inversión bilateral

Luego de la caída provocada en 2009 por la crisis económica mundial, las relaciones de negocios entre México y la UE han experimentado una rápida recuperación, logrando inclusive un nuevo record sobre los niveles históricos alcanzados antes de la crisis.

En efecto, gracias al TLCUEM se pudieron restablecer rápidamente los flujos bilaterales de comercio e inversión. Ahora, las empresas europeas y mexicanas están uniendo fuerzas para consolidar sus posiciones en los mercados más atractivos y en los sectores con mejores perspectivas de crecimiento, y para aprovechar las oportunidades de negocios que se están presentando en este entorno de reconfiguración de los mercados mundiales.

Ahora más que nunca, México es reconocido por diversas entidades internacionales como uno de los mejores lugares del mundo para hacer negocios, e inclusive ha sido considerado, en términos de complejidad económica, como uno de los primeros veinte a nivel mundial y como el líder en América Latina (ver "[Lazos Comerciales de diciembre 2011](#)"), consolidando su posición entre las economías complejas que pueden acumular grandes cantidades de conocimiento relevante para generar una gran variedad de productos intensivos en conocimiento.

Actualmente, México y la UE tenemos el reto de aprovechar aún más el gran potencial que todavía existe para ampliar y profundizar nuestra relación económica bilateral, con lo que apoyamos nuestro crecimiento económico, el desarrollo de las empresas, y no menos importante, la creación de empleos para los mexicanos y los europeos.

Indicadores Económicos de México

Tasa de Inflación: -0.32% (mayo, 2012); 3.8% (anual, 2012)
Producción Industrial: 3.6 (abril 2012 / abril 2011)
 manufacturera: 4.6%; construcción: 4.8%, minería: -0.9%
Indicador Global de la Actividad Económica:
 4.68% (abril 2012 / abril 2011)
Índice de Confianza del Consumidor: 96.3 puntos (mayo 2012)
 7.0 puntos porcentuales (mayo 2012 / mayo 2011)
Desocupación abierta (TDA): 4.8% (mayo 2012) *Fuente: INEGI*

Indicadores Financieros de México

Tipo de cambio: 13.65 peso/dólar (28-junio-2012)
Reservas internacionales:
 \$156,964 millones dólares (22 - junio -2012)
Bolsa Mexicana de Valores (Índice IPC):
 39,638 (28 - junio - 2012)
Tasa CETES a 28 días: 4.27 (28 - junio - 2012) *Fuente: Banco de México*

México y la UE incrementan su cooperación industrial

El 14 de mayo se realizó en México una reunión entre el Secretario de Economía de México, Bruno Ferrari, y el Vicepresidente y Comisario de Empresa e Industria de la Comisión Europea, Antonio Tajani, durante la cual reafirmaron la asociación estratégica que existe entre México y la Unión Europea (UE), así como la colaboración interinstitucional a través de la suscripción de cartas de intención en temas de política industrial, de materias primas y de Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES).

Ambos funcionarios reconocieron la tendencia positiva que prevalece en las relaciones bilaterales de comercio e inversión que a pesar de la recesión de 2009 y las crisis financieras recientes en la eurozona. Por ello, convinieron estrechar los lazos de cooperación entre México y la UE para así incrementar el comercio bilateral.

Cooperación Industrial

Ambas partes coincidieron en que la globalización ofrece retos y oportunidades para la competitividad de sus industrias, por lo que están conscientes de la necesidad de reforzar la colaboración bilateral en esta materia con vistas a identificar nuevas prioridades y oportunidades para impulsar su potencial de desarrollo y crecimiento sostenibles.

La firma de la carta de intención sobre cooperación industrial constituye un fundamento importante para vincular los sectores industriales mexicano y europeo, sentando las bases para el reforzamiento de un ambiente favorable que sirva a los intereses en común y funcione como un mecanismo por medio del cual México y la UE intercambien información y mejores prácticas.

Materias Primas

El Secretario Ferrari y el Comisario Tajani reconocieron que las materias primas son insumos indispensables para la producción industrial y la competitividad, por lo que es fundamental reducir su vulnerabilidad frente a medidas proteccionistas y alzas injustificadas de precios a escala internacional. Las industrias dependen de un suministro seguro de materias primas y la interrupción de su flujo entraña graves riesgos para las economías de México y la UE.

La carta de intención firmada con especial énfasis en las materias primas de origen mineral, inaugura un diálogo que promoverá el entendimiento mutuo y los flujos de información respecto de las políticas sobre materias primas entre la México y la UE.

Pequeñas y Medianas Empresas

Ferrari y Tajani destacaron que la globalización representa un reto, pero también abre un potencial inexplorado para las PyMES. Coincidieron en que México y la UE pueden hacer que las PyMES se beneficien y aprovechen las oportunidades que ofrece el libre comercio.

La carta de intención que firmaron marca el inicio de un diálogo sobre políticas de PyMES con el objetivo de promover la cooperación bilateral y permitir la exploración de áreas de interés mutuo, a la vez que incrementará el comercio e inversión recíprocos. La profundización de la cooperación en el sector de PyMES también será fomentada por operadores económicos a través de programas horizontales que promuevan la inversión conjunta y la creación de oportunidades de negocios.



Antonio Tajani, Vicepresidente y Comisario de Empresa e Industria de la Comisión Europea, y Bruno Ferrari, Secretario de Economía de México.

México y España fortalecen sus relaciones económicas

El 29 de marzo se celebró en Madrid la X Reunión de la Comisión Binacional México-España, en cuyo marco sesionó la Subcomisión de Asuntos Económicos y Financieros, la cual estuvo encabezada por el Secretario de Economía de México, Bruno Ferrari, y su homólogo español, Luis de Guindos, Ministro de Economía y Competitividad.

Durante esta reunión, ambas delegaciones evaluaron el estado de las relaciones financieras bilaterales y analizaron los esquemas de cooperación económica que pueden contribuir a incrementar los flujos de comercio e inversión recíprocos.

Reconociendo el dinamismo que caracteriza las relaciones económicas entre México y España, ambos gobiernos convinieron en reforzar la cooperación en ámbitos tales como el aduanero y el turístico.

Específicamente, acordaron revisar el "Convenio de Asistencia Administrativa Mutua con el fin de prevenir, investigar y reprimir las infracciones aduaneras" firmado en 1982, para así ampliar su ámbito de aplicación, permitir la utilización de nuevas tecnologías en el intercambio de información y otorgar elementos para los sistemas de análisis de riesgo, consiguiendo una mayor eficiencia en la asistencia y cooperación aduanera.

De igual modo, decidieron seguir profundizando la colaboración entre las agencias promotoras del comercio y de la inversión, para lo cual PROMÉXICO, el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) y la entidad "Invest In Spain" continuarán trabajando conjuntamente para la internacionalización de las empresas de ambos países y la atracción de flujos de inversión recíprocos.

Además, ambos países señalaron el interés en mantener una colaboración reforzada para alentar la adopción de políticas en materia de responsabilidad social empresarial, así como para la adecuada operación del fomento y el financiamiento de las empresas exportadoras, esfuerzo conjunto en el que intervendrán el Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT), por la parte mexicana, y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), el Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación (CESCE) y la empresa COFIDES, por la parte española.

De manera particular, coincidieron en la importancia del multilateralismo y del libre comercio como fuente de crecimiento económico y generación de empleos, así como la necesidad de mantener los mercados abiertos en el contexto económico mundial actual.

Cabe señalar que el día previo a la reunión de la Subcomisión de Asuntos Económicos y Financieros, el Secretario Bruno Ferrari inauguró la jornada de presentación del Consejo Empresarial Hispano Mexicano (CEHIME), organismo de carácter privado que reúne a las principales empresas mexicanas y españolas, cuyo objetivo primordial es impulsar las inversiones, así como el intercambio económico, comercial, tecnológico y cultural entre México y España.

Entre los Estados Miembros de la Unión Europea (UE), España se ha consolidado como el segundo socio comercial de México; en 2011, el intercambio comercial entre ambos países rebasó los 8.7 mil millones de dólares (mmd), lo que representa 15.3% del comercio de México con UE.

De hecho, España es el principal destino de las exportaciones mexicanas, el tercer proveedor, así como el primer inversionista entre los países de la UE. Por su parte, México es para España el primer socio comercial entre los países de América Latina.

En materia de inversión, México es el tercer destino más importante fuera de la UE para los inversionistas españoles. Durante la última década, las empresas con capital español materializaron inversiones en México por poco más de 41 mmd, monto que equivale a 41 por ciento de la inversión de la UE en ese lapso; por otro lado, la inversión mexicana acumulada en España es de alrededor de 17 mil millones de euros.



Luis de Guindos, Ministro de Economía y Competitividad de España, y Bruno Ferrari, Secretario de Economía de México.

ProMéxico y la UE apoyan proyectos empresariales

El 21 de marzo de 2012, ProMéxico y la Delegación de la Unión Europea (UE) en México dieron a conocer los proyectos productivos que se hicieron acreedores a subvenciones del Programa de Competitividad e Innovación (PROCEI) (ver "[LazosComerciales](#)" de mayo 2011), que desde 2011 operan de manera coordinada ambas instituciones.

Durante un evento que fue presidido por Carlos Guzmán Bofill, Director General de ProMéxico, y la Embajadora Marie-Anne Coninx, Jefa de la Delegación de la UE en México, se informó que en esta primera etapa se seleccionaron siete proyectos, que agrupan a 840 compañías o unidades productivas, la mayoría de ellas pequeñas y medianas empresas, las cuales recibirán en conjunto 100 millones de pesos que se otorgarán a través del programa PROCEI con fondos de la UE. Es importante destacar que los beneficiarios cofinancian estos proyectos con aportes que van del 50% al 55% del presupuesto total de cada uno.

PROCEI busca fortalecer las relaciones económicas, comerciales, empresariales y tecnológicas entre México y la UE, mediante la subvención de proyectos en los que los beneficiarios serán empresas mexicanas, a fin de mejorar la competitividad de sus procesos a partir de la innovación, la transferencia de tecnología y las certificaciones de calidad, elementos necesarios para incursionar con éxito en los mercados europeos.

Para mayor información visite:

<http://www.procei.mx>

La UE reconoce a las agencias mexicanas calificadoras de valores

El 18 de abril de 2012, el Consejo de Supervisores de la Autoridad Europea de Mercados y Valores (ESMA)* aprobó la firma de un mecanismo de cooperación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) de México, que permitirá la supervisión de las instituciones calificadoras de valores con operaciones transfronterizas, buscando con ello fortalecer la confianza en los mercados y la protección del público inversionista.

Para estos efectos, se llevó a cabo un proceso de revisión del marco regulatorio aplicable en México a las instituciones calificadoras de valores, y de manera paralela se negoció el acuerdo de cooperación. Esto dio como resultado que las instituciones calificadoras de valores establecidas en la Unión Europea (UE) puedan utilizar las calificaciones crediticias emitidas por las calificadoras mexicanas, así como el que las instituciones financieras europeas puedan usar las calificaciones emitidas en México con posterioridad al 30 de abril de 2012.

De esta forma se reconoce al régimen regulatorio mexicano, al tiempo que se logra contar con un mecanismo de cooperación de carácter prudencial, para la convergencia supervisora de las instituciones calificadoras de valores.

Para mayor información visite:

<http://www.cnbv.gob.mx/prensa/paginas/boletinesdeprensa.aspx>

* ESMA es el ente regulador de la Unión Europea que tiene a su cargo la supervisión de las instituciones calificadoras de valores con operaciones transfronterizas.

Diario Oficial de México

Marzo

- **01/03/2012** Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de electrodos de grafito para horno de arco eléctrico originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 8545.11.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- **02/03/2012** ACUERDO que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a autorización por parte de la Secretaría de Energía.
- **02/03/2012** Resolución final del examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta sobre las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de carga de 1.5 a 20 toneladas originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 8425.42.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- **07/03/2012** Resolución final del examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta sobre las importaciones de alambro de hierro o acero sin alear, originarias de Ucrania, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7213.91.01, 7213.91.02, 7213.99.01 y 7213.99.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- **12/03/2012** Resolución final del examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas sobre las importaciones de placa de acero en hoja al carbono, originarias de Rumania, Rusia y Ucrania, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03 y 7208.52.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- **23/03/2012** ACUERDO que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud.
- **26/03/2012** ACUERDO por el que se da a conocer el Cuarto Protocolo Adicional al Apéndice II Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre Brasil y México, del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos.
- **30/03/2012** DECRETO Promulgatorio del Protocolo Modificadorio al Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, firmado en la Ciudad de México el veintidós de septiembre de dos mil once.

Abril

- **04/04/2012** ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Apéndice II Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre el Brasil y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 26 de marzo de 2012.
- **11/04/2012** AVISO por el que se da a conocer la entrada en vigor entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay del Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos.

Diario Oficial de México

- **13/04/2012** PROGRAMA Nacional de Normalización 2012.
- **18/04/2012** AVISO mediante el cual se dan a conocer las enfermedades exóticas de los crustáceos acuáticos sujetas a diagnóstico obligatorio para su importación y movilización en los Estados Unidos Mexicanos.
- **20/04/2012** Resolución Final del examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta sobre las importaciones de tubería de acero sin costura con diámetro exterior igual o mayor a 101.6 milímetros, que no exceda 460 milímetros, originarias de Japón, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por las fracciones arancelarias 7304.11.01, 7304.11.02, 7304.11.03, 7304.11.99, 7304.19.01, 7304.19.02, 7304.19.03, 7304.19.99, 7304.39.05, 7304.39.06, 7304.39.07, 7304.39.99, 7304.59.06, 7304.59.07, 7304.59.08 y 7304.59.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- **24/04/2012** ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 68 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 5 de marzo de 2012.
- **25/04/2012** ACUERDO por el que se adoptan las rectificaciones técnicas a los apéndices 1, 2 y 2(a) del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, derivadas de las modificaciones al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías 2007, según Decisiones número 1, 2 y 3 de 2010 del Comité Conjunto México-AELC.
- **25/04/2012** ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 4 de 2010 del Comité Conjunto México-AELC.
- **25/04/2012** ACUERDO por el que se adoptan las rectificaciones técnicas al Anexo XIII del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, derivadas de las modificaciones al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías 2007, según Decisión No. 5 de 2010 del Comité Conjunto México-AELC.

Mayo

- **07/05/2012** Resolución preliminar de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hongos del género agaricus originarias de la República Popular China y de la República de Chile, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 2003.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- **21/05/2012** DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo sobre Determinados Aspectos de los Servicios Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Europea, hecho en Bruselas el quince de diciembre de dos mil diez.
- **21/05/2012** Resolución final de la segunda revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de hongos del género agaricus originarias de la República Popular China, provenientes de Calkins & Burke Limited, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 2003.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- **21/05/2012** REGLAMENTO de la Ley Federal de Sanidad Animal.

Diario Oficial de México

- **22/05/2012** Resolución por la que concluye el procedimiento de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hule sintético polibutadieno estireno en emulsión, originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 4002.19.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- **24/05/2012** DECRETO por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Lituania para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, hecho en la Ciudad de México, el veintitrés de febrero de dos mil doce.
- **24/05/2012** DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana sobre Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros, firmado en Roma, Italia, el veinticuatro de octubre de dos mil once.
- **25/05/2012** DECRETO por el que se aprueba la adhesión de los Estados Unidos Mexicanos al Protocolo Concernte al Arreglo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007.
- **28/05/2012** ACUERDO de reconocimiento mutuo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá para la evaluación de la conformidad de equipos de telecomunicaciones.

Junio

- **04/06/2012** Modificación a las Reglas en Materia de Certificación de Origen del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicadas el 30 de marzo de 2012.
- **07/06/2012** ACUERDO que modifica al diverso por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva, publicado el 16 de junio de 2011.
- **12/06/2012** Trigésima Segunda modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.
- **15/06/2012** PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SCFI-2012, Bebidas alcohólicas-Tequila-Especificaciones.
- **20/06/2012** DECRETO Promulgatorio del Acuerdo sobre Determinados Aspectos de los Servicios Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Europea, hecho en Bruselas el quince de diciembre de dos mil diez.
- **26/06/2012** Resolución preliminar de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de placa de acero en rollo originarias de la Federación de Rusia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7208.10.02, 7208.25.99 y 7208.37.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- **27/06/2012** MODIFICACIONES del Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), adoptadas el 5 de octubre de 2011 por la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes (Unión PCT) en su cuadragésimo segundo período de sesiones (18º ordinario), celebrado del 26 de septiembre al 5 de octubre de 2011, con vigencia a partir del 1 de julio de 2012.

Diario Oficial de la UE

Marzo

- **23/03/2012 L084** Decisión de la Comisión, de 22 de marzo de 2012, por la que se da por concluido el procedimiento antidumping relativo a las importaciones de determinadas sujeciones de acero inoxidable y sus partes originarias de la India
- **28/03/2012 L090** Reglamento de Ejecución (UE) no 274/2012 de la Comisión, de 27 de marzo de 2012, que modifica el Reglamento (CE) no 1152/2009 por el que se establecen condiciones específicas para la importación de determinados productos alimenticios de algunos terceros países debido al riesgo de contaminación de dichos productos por aflatoxinas
- **30/03/2012 L093** Acuerdo entre la Unión Europea y Georgia sobre la protección de las indicaciones geográficas de los productos agrícolas y alimenticios

Abril

- **5/04/2012 L099** Decisión de la Comisión, de 4 de abril de 2012, por la que se da por concluido el procedimiento antidumping relativo a las importaciones de ciclamato sódico originario de la República Popular China, en lo que respecta únicamente a dos productores exportadores chinos, Fang Da Food Additive (Shen Zhen) Limited y Fang Da Food Additive (Yang Quan) Limited
- **12/04/2012 L102** Reglamento de Ejecución (UE) no 308/2012 de la Comisión, de 11 de abril de 2012, que modifica el porcentaje del derecho adicional de los productos de la lista del anexo I del Reglamento (CE) no 673/2005 del Consejo, por el que se establecen derechos de aduana adicionales sobre las importaciones de determinados productos originarios de los Estados Unidos de América
- **18/04/2012 L106** Reglamento de Ejecución (UE) no 325/2012 del Consejo, de 12 de abril de 2012, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de ácido oxálico originario de la India y de la República Popular China
- **19/04/2012 L107** Decisión del Presidente de la Comisión Europea, de 29 de febrero de 2012, sobre la función y el mandato del Consejero Auditor en determinados litigios comerciales
- **20/04/2012 L108** Reglamento de Ejecución (UE) no 332/2012 del Consejo, de 13 de abril de 2012, que modifica el Reglamento (CE) no 130/2006, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de ácido tartárico originario de la República Popular China, y se excluye a la empresa Hangzhou Boking Biochemical Engineering Co., Ltd de las medidas definitivas
- **24/04/2012 L110** Reglamento de Ejecución (UE) no 349/2012 del Consejo, de 16 de abril de 2012, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de ácido tartárico originario de la República Popular China tras una reconsideración por expiración en virtud del artículo 11, apartado 2, del Reglamento (CE) no 1225/2009
- **24/04/2012 L111** Acuerdo interino por el que se establece un marco para un Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados del África Oriental y Meridional, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra
- **24/04/2012 L112** Decisión del Consejo de la Unión Europea, de 5 de diciembre de 2011, relativa a la admisión de la República de Croacia a la Unión Europea

Diario Oficial de la UE

Mayo

- **1/05/2012 L117** Decisión del Consejo de 23 de abril de 2012 relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y Brasil en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 relativo a la modificación de las concesiones con respecto a la carne de aves de corral transformada previstas en la lista de la UE anexa al GATT de 1994 y del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y Tailandia en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 relativo a la modificación de las concesiones con respecto a la carne de aves de corral transformada previstas en la lista de la UE anexa al GATT de 1994
- **8/05/2012 L121** Decisión de la Comisión, de 7 de mayo de 2012, por la que se da por concluido el procedimiento antidumping relativo a las importaciones de determinadas tuberías y tubos sin soldadura de hierro o acero, excluidos las tuberías y los tubos sin soldadura de acero inoxidable, originarios de Belarús
- **11/05/2012 L124** Reglamento de Ejecución (UE) no 398/2012 del Consejo, de 7 de mayo de 2012, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) no 492/2010, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de ciclamato sódico originario, entre otros países, de la República Popular China
- **16/05/2012 L129** Reglamento (UE) no 388/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de abril de 2012, que modifica el Reglamento (CE) no 428/2009 del Consejo por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso
- **22/05/2012 L131** Decisión de la Comisión, de 21 de mayo de 2012, por la que se da por concluido el procedimiento antidumping relativo a las importaciones de determinados tejidos de fibra de vidrio de punto y/o cosidos originarios de la República Popular China
- **24/05/2012 L134** Decisión de la Comisión, de 23 de mayo de 2012, por la que se da por concluido el procedimiento antisubvenciones relativo a las importaciones de determinadas sujeciones de acero inoxidable y sus partes originarias de la India
- **30/05/2012 L140** Notificación de la entrada en vigor del Acuerdo sobre el comercio de bananos entre la Unión Europea y Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Venezuela

Diario Oficial de la UE

Junio

- **5/06/2012 L144** Decisión de la Comisión, de 4 de junio de 2012, por la que se da por concluido el procedimiento antidumping relativo a las importaciones de ácido tartárico originario de la República Popular China, limitado a un productor exportador chino, Hangzhou Bioking Biochemical Engineering Co., Ltd
- **7/06/2012 L147** Decisión del Consejo, de 31 de mayo de 2012, relativa a la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Moldavia sobre la protección de las indicaciones geográficas de los productos agrícolas y alimenticios
- **13/06/2012 L152** Decisión de Ejecución de la Comisión, de 11 de junio de 2012, por la que se autorizan laboratorios en Croacia y en México para efectuar las pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas anti-rábicas [notificada con el número C(2012) 3761]
- **14/06/2012 L153** Reglamento (UE) no 502/2012 de la Comisión, de 13 de junio de 2012, por el que se abre una investigación sobre la posible elusión de las medidas antidumping impuestas por el Reglamento de Ejecución (UE) no 2/2012 del Consejo a las importaciones de determinadas sujeciones de acero inoxidable y sus partes originarias de la República Popular China a través de importaciones de determinadas sujeciones de acero inoxidable y sus partes procedentes de Filipinas, Malasia y Tailandia, independientemente de que hayan sido declaradas originarias de estos últimos países, y por el que se someten a registro dichas importaciones
- **20/06/2012 L159** Reglamento de Ejecución (UE) no 521/2012 de la Comisión, de 19 de junio de 2012, que modifica el Reglamento (CE) no 1187/2009 en lo relativo a los certificados de exportación de quesos que se vayan a exportar a los Estados Unidos de América en el marco de determinados contingentes derivados de los acuerdos del GATT
- **21/06/2012 L162** Reglamento de Ejecución (UE) no 508/2012 de la Comisión, de 20 de junio de 2012, que modifica el Reglamento (CE) no 1235/2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países
- **28/06/2012 L168** Decisión de la Comisión, de 27 de junio de 2012, por la que se da por concluido el procedimiento antidumping relativo a las importaciones de determinados productos con proteína concentrada de soja originarios de la República Popular China

LAZOS COMERCIALES es una publicación mensual que realiza la Misión de México ante la UE, Oficina de Representación de la Secretaría de Economía. Av. Franklin Roosevelt 94, 1050, Bruselas, Bélgica.

Para obtener información más específica o mayor información sobre esta publicación, favor de comunicarse vía correo electrónico:

info@economia-bruselas.be, por fax: 32 (02) 644 04 45, o visite nuestra página de Internet en: <http://www.economia-bruselas.gob.mx>